

«Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra):

Presidente: Doctor don José María Beltrán de Heredia Onís
Vocal: Doctor don Hipólito Durán Sacristán.
Secretario: Doctor don José Ramón del Sol Fernández.
Suplente: Doctor don Nicolás Belmonte González.

Valladolid 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, Alejandro Herrero y Rubio.—V.º B.º: El Rector, P. G. de Jalón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional por la que se convoca a los opositores y se señalan lugar día y hora del comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores para verificar el sorteo correspondiente al concurso-oposición a plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario (convocado el 1 de diciembre de 1966), que tendrá lugar el día 2 de junio de 1967, a las diez de la mañana, en el salón de Actos de la planta sótano del Ministerio de Agricultura, paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid significando que la no presentación a dicho sorteo será considerada como causa de exclusión.

Asimismo se cita a los señores opositores para la realización del ejercicio de idiomas, que tendrá lugar el mismo 2 de junio, a las cuatro de la tarde, en el local que se anunciará a los señores opositores en el momento del sorteo, debiendo concurrir provistos de los diccionarios y material preciso para el desarrollo de dicho ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los señores opositores, de acuerdo con las bases quinta, sexta, séptima y octava de la Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Presidente, Mariano Benegas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirante a Guías-Intérpretes deberán dominar un cualquiera de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Gerona, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Los títulos o méritos especiales que poseen.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como mérito.

d) Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden concursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Gerona, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y la de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexos I y II de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía. Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, y realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexos I y II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia, leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente, podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobaran, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales, invocados por el solicitante.
- Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quiénes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona

ITINERARIOS Y DATOS TURÍSTICOS

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Enlaces ferroviarios de Gerona con Madrid.—Líneas de autobuses de interés turístico para visitar la provincia.—Servicios regulares a la Costa Brava.

Tema 5. Itinerarios prácticos para una visita rápida de Gerona, y para una visita de la ciudad en un día.

Tema 6. Itinerarios prácticos para una visita de Gerona y su provincia en dos días, señalando las principales localidades de interés turístico.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de Gerona y su provincia en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 8. Hoteles y restaurantes, salas de fiestas y espectáculos en Gerona y su provincia.

Tema 9. Libros y guías más importantes sobre Gerona y su provincia.

Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 11. Museos, archivos y bibliotecas.

LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guía-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 10. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que deseen residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matricula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona

ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Gerona.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herrero.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de Gerona y su provincia: árabes, cristiano-religiosos y civiles. Enumeración de los mismos.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares: Artesanía, Cerámica, Vidrios, Hierros, Armas, Encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de Gerona.—Su importancia y su valor monumental.

Tema 8. Especial estudio de los demás edificios religiosos de Gerona: San Pedro de Galligans, San Nicolás, San Félix y San Daniel.—Especial estudio de los monumentos civiles de Gerona: Baños árabes, casas-palacios.

Tema 9. Pueblos de mayor valor artístico en la provincia: Ampurias, Rosas, Lloret, Tossa de Mar.

Tema 10. Artistas y escritores más destacados de Gerona y su provincia.

Tema 11. Fiestas más importantes de Gerona y su provincia.

Tema 12. El traje y la vivienda popular en Gerona y su provincia.

Tema 13. La artesanía y la industria.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación límites y características principales de la provincia de Gerona.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima, costas, orografía e hidrografía en Gerona. La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características generales del paisaje en Gerona: La Costa Brava.—Su valor turístico.

Tema 4. La caza como factor de atracción turística.—Cotos nacionales de interés turístico en Gerona y su provincia.

Tema 5. Historia de Gerona en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 6. Nociones de Historia General de España.—La Reconquista.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los Movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. La España actual.—Sistema de Gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum el 14 de diciembre de 1966.

Tema 14. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 15. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 16. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 17. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes.—Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 18. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 19. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 20. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico de Contabilidad.

Tribunal de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico de Contabilidad:

Presidente: Excelentísimo señor don Alvaro de Domecq y Díez, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial. Suplente: Don José R. Barcón Furundarena, Vicepresidente de dicha Corporación.

Vocales:

Don Alberto García Campos, Catedrático de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio.
Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en la provincia.

Ilustrísimo señor don Luis Jádenes García de Sola, Abogado del Estado. Jefe. Suplente: Don Gabriel Sánchez de Lama-drid y Sandoval, Abogado del Estado.

Don Juan Tamariz-Martel Fabrè, Secretario de la Corporación. Suplente: Don Eduardo Baraja Carceller, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Don Enrique Villaverde Alcaín, Interventor de Fondos de la Diputación. Suplente: Don Juan B. del Pozo Luque, Viceinterventor de la Diputación.

Secretario: Don Adolfo Rendón Mas, Jefe del Negociado de Personal de la Diputación.

Lo que se hace público a los efectos de su posible recusación en el plazo de quince días.

Cádiz, marzo de 1967.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.734-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente a la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de fecha 14 de los corrientes, aparece la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de Subjefe de Negociado por el turno de concurso de méritos.

Dichas plazas tienen asignado el grado retributivo 11, dotadas con sueldo base de 20.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales y otros emolumentos legales que pudieran corresponderle.

Los aspirantes a dichas plazas deberán ostentar la categoría de Oficial Técnico-administrativo con dos años de servicio como mínimo en dicha categoría y estar en la actualidad prestando servicio activo en esta Corporación.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días, contados del siguiente a la publicación de este anuncio, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, en el Registro General de esta Corporación.

En el indicado «Boletín Oficial» de la provincia aparece la relación de méritos, los cuales serán apreciados por el Tribunal conjuntamente.

Castellón de la Plana, 15 de marzo de 1967.—El Presidente.—1.743-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Sección de Contabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos respectivos, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Sección de Contabilidad queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio del Valle Menéndez, Presidente de la Corporación, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Pedro Miguel Fraile Moral, funcionario técnico del Gobierno Civil.

Ilustrísimo señor don Daniel Alonso Rodríguez Rivas, Abogado del Estado. Suplente: Don Ramón García Moliner y González Regueral, Abogado del Estado.

Don Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio.

Don Florentino Agustín Díez González, Secretario general de la Diputación.

Don Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos Provinciales.

Secretario del Tribunal: Don José López Puente, funcionario técnico-administrativo de la Diputación.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 29 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.—1.736-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almendralejo referente al concurso u oposición en su caso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor vacante en esta Corporación.

No habiéndose previsto en la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47 de 24 de febrero pasado, la designación de sustituto del Vocal Secretario del Tribunal que ha de resolver este concurso u oposición en su caso, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, al punto octavo de la sesión celebrada el día 16 del corriente mes, acordó designar sustituto del Vocal Secretario a don Manuel Apolo Melchor Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, y que se señale nueva fecha para la resolución de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, y se hace igualmente público que el acto del concurso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del siguiente día hábil después de que transcurran quince días, también hábiles, desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almendralejo, 28 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.655-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria (Taquimecanografía).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 68, de 21 de marzo de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer dos plazas de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria (Taquimecanografía), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 58 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 21 de marzo de 1967.—El Secretario accidental.—1.730-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria (Cultura comercial).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 68, de 21 de marzo de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria (Cultura comercial), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 58 del presupuesto con el sueldo base